

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**Resolución de 04/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda el levantamiento de las medidas de nivel III y la aplicación en el municipio de Cuenca de las medidas de nivel II prorrogadas mediante la Resolución de 02/12/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan y se modifican las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/10556]**

Vista la información de seguimiento epidemiológico sobre contagios por COVID-19 que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca y en base a los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 13 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y sus modificaciones (DOCM nº 131, de 20 de junio, DOCM nº 142, de 17 de julio y DOCM nº 145, de 22 de julio), en adelante Decreto 24/2020.

Segundo.- En fecha 6 de noviembre de 2020 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Mediante dicha Resolución se acordaban medidas de Nivel II en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha contempladas en el Plan de actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en un escenario de brotes complejos y/o transmisión comunitaria de COVID-19.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244, de 3 de diciembre de 2020, se ha publicado la Resolución de 02/12/2020 de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan y se modifican las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020.

Tercero.- Con fecha 16 de octubre de 2020 la Autoridad Sanitaria de la provincia de Cuenca, dictó Resolución de Medidas Especiales en materia de Salud Pública, de acuerdo con el Protocolo de actuación ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Cuenca, donde la elevada tasa de incidencia de los últimos 7 días y todas las circunstancias que se daban en este municipio, lo situaban en un escenario de un elevado riesgo de transmisión comunitaria lo que exigía la adopción de medidas complementarias a las medidas generales aplicadas por la Consejería de Sanidad en todo el territorio regional. Es por lo que se estimaba que procedía la adopción de las medidas de Nivel III propuestas en dicho protocolo de actuación ante brotes comunitarios (relacionadas en el antecedente cuarto de la citada Resolución), con el objeto de salvaguardar el interés público y evitar la transmisión del virus, dado el potencial pandémico de la enfermedad y el alto riesgo de contagio de infección por SARS-CoV-2.

Dichas medidas fueron posteriormente prorrogadas mediante sendas Resoluciones administrativas, siendo la última de ellas de fecha 30 de noviembre de 2020 (DOCM nº 244, de 3 de diciembre de 2020), por la que se prorrogaban durante un plazo de diez días las medidas de Nivel III en el municipio de Cuenca. En el antecedente cuarto de la Resolución de 30/11/2020 se establecía que “No obstante, teniendo en cuenta la tendencia descendente de las últimas semanas, se recomienda reevaluar la situación a partir de los índices epidemiológicos obtenidos con los datos consolidados de la semana 48 que se publicarán el próximo viernes 4 de diciembre de 2020.”

Cuarto.- Con fecha 4 de diciembre de 2020, el Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad emite Informe en base a la situación epidemiológica del municipio proponiendo levantar las medidas específicas adoptadas en la Resolución de fecha 16 de octubre para el municipio de Cuenca. Señala el mencionado Informe que:

“Durante la semana epidemiológica número 47 (del 16 al 22 de noviembre de 2020), en el municipio de Cuenca se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de un total de 171 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 312,7 casos/100.000 habitantes.

Durante la semana epidemiológica número 48 (del 23 al 29 de noviembre de 2020), en el municipio de Cuenca se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de un total de 70 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 128,0 casos/100.000 habitantes.

Así pues, entre las semanas epidemiológicas 47 y 48 se han declarado en el municipio de Cuenca un total de 241 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 440,7 casos/100.000 habitantes.

La razón de tasas de incidencia entre las semanas 48 y 47 es de 0,41 lo que indica una evidente tendencia descendente de la semana 48 a la semana 47.

Conclusiones.

Estos datos indican que el municipio de Cuenca ya no se encuentra en el nivel de riesgo que exigió la adopción de medidas complementarias de nivel 3.

Se propone el levantamiento de las medidas de Nivel III, y su inclusión en las medidas de nivel 2 previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 3/12/2020, de aplicación a todo el ámbito territorial de Castilla-La Mancha”.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para dictar esta resolución está atribuida a la Delegada Provincial de Sanidad de Cuenca, en su condición de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 81/2019, de 16 de julio (DOCM núm. 141 de 18/07/2019), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Segundo.- Se dicta la presente resolución a la vista de la legislación sanitaria de aplicación, más concretamente la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, (BOE nº 102, de 29 de abril), Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE nº 102, de 29 de abril), Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha (DOCM nº 126, de 19 de diciembre).

Tercero.- De acuerdo con lo señalado en el párrafo segundo del Resuelvo Quinto de la mencionada Resolución de 30 de noviembre “el levantamiento de tales medidas se producirá mediante resolución administrativa dictada al efecto por esta Delegación Provincial”.

A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Salud Pública, las medidas sanitarias específicas acordadas mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, así como en sus distintas prórrogas, han influido positivamente en reestablecer la situación epidemiológica en el municipio de Cuenca por lo que consecuentemente se propone el levantamiento de las mismas, y la aplicación de las Medidas de Nivel II previstas en la Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, de aplicación en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y prorrogadas mediante Resolución de 01/12/2020 (DOCM Nº 243, de 2 de diciembre de 2020).

Vistas las disposiciones citadas, esta Delegada Provincial en su condición de Autoridad Sanitaria,

Resuelve

Primero.- Levantar las medidas de Nivel III en el municipio de Cuenca contempladas en la Resolución de 16 de octubre de 2020 y sus respectivas prórrogas, resultando de aplicación en todo caso las medidas de Nivel II contempladas en la Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 6 de noviembre de 2020), prorrogadas mediante Resolución de 01/12/2020 (DOCM Nº 243, de 2 de diciembre de 2020).

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y a la Subdelegación del Gobierno.

Cuenca, 4 de diciembre de 2020

La Delegada Provincial  
M<sup>a</sup> LUZ FERNÁNDEZ MARÍN